



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, nueve (9) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado 631304003001-2022-00339-00
Sustanciación: 02.10.20.115-270-30-096

ASUNTO

1

Se dará cumplimiento a lo dispuesto en la audiencia llevada a cabo en febrero 1 de 2024.

CONSIDERACIONES

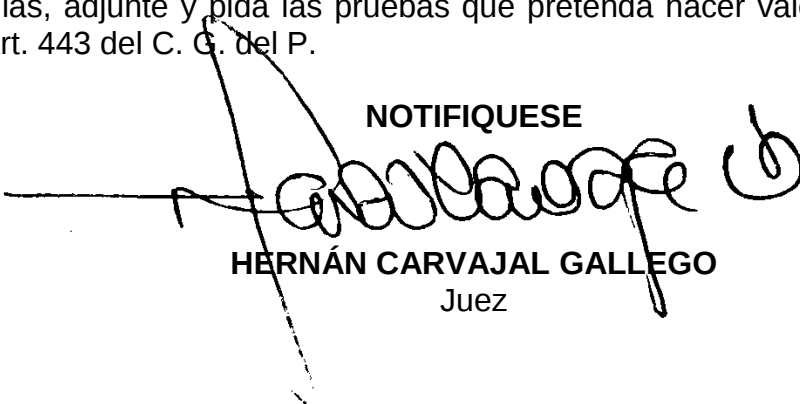
Del escrito de excepciones obrante a folio 043 se correrá traslado en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 443 del C.G.P.

Por lo expuesto, se,

RESUELVE

CORRER TRASLADO a la parte ejecutante, por el término de diez (10) días, de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada; para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer de conformidad con el Art. 443 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE


HERNÁN CARVAJAL GALLEGO
Juez